

Socialistas Proponen Un Referéndum Sobre Status

“Seis años después de estar en vigor la Constitución, el Gobernador convocará a todos los electores capacitados a un Referéndum para decidir, si desean que la Isla se convierta en una República Independiente, libre y soberana o en un Estado de los Estados Unidos”. Así lo dispone el Proyecto de Constitución presentado por la delegación del Partido Socialista.

Se dispone además que el Parlamento Insular, nombre con el que se designará la Asamblea Legislativa, aprobará la legislación necesaria para instrumentar el Referéndum; y si el Gobernador se negare a cumplir con este mandato, el Tribunal

Supremo procederá a obligarlo, mediante mandamus, a petición de cualquier elector.

PREAMBULO

La Constitución que auspician los socialistas empieza con un Preámbulo que dice: “Nosotros, el Pueblo de Puerto Rico, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 600, aprobada por el Congreso de Estados Unidos de Norte América, que nos confiere poderes para organizar un gobierno civil en esta Isla; y manteniendo el principio humano de que la Libertad y la Justicia nos protegerán del miedo a la tiranía; y de que la verdadera democracia solamente puede

subsistir manteniéndose el equilibrio de los tres poderes del Estado, mediante las imprescindibles limitaciones que el buen juicio y la experiencia histórica aconsejan; con la ayuda del Todopoderoso, como un mandato, establecemos esta Constitución”.

Los Municipios

El municipio de Río Piedras con sus límites, jurisdicción y organización tal y como existió antes del 4 de junio es restablecido en este proyecto de Constitución. Se mantiene el actual sistema de organización de los municipios, y se da poderes al Parlamento para crear nuevos municipios, pero sin embargo le impide consolidar los que ahora existen si no es aceptado por los electores en un Referéndum.

Las personas mayores de 18 años tendrán derecho al voto y los partidos inscritos por petición sólo tendrán que presentar peticiones de un número de electores igual al tres por ciento del voto total depositado para Gobernador. Esta disposición de conceder el derecho al voto a los electores cuando cumple los 18 años aparece en la Model State Constitution, preparada por más de cincuenta hombres versados en Ciencias Políticas en Estados Unidos.

TRIBUNAL SUPREMO

El Tribunal Supremo constará de siete jueces electos en una elección especial por un término de 12 años. Ningún partido podrá postular más de cuatro candidatos, así que la minoría estará representada por tres jueces. Los jueces de las cortes inferiores serán nombrados por el Tribunal Supremo y estarán bajo la jurisdicción administrativa y judicial de ese Tribunal. El Supremo y las cortes de distrito podrán expedir autos de Hábeas Corpus, ceritorari, coram nobis, mandamus y otros recursos extraordinarios.

Estas disposiciones son similares a las que existen en varios estados de la Unión Americana, en la nueva Constitución de la India y en la de Thailand.

La Universidad

Se garantiza la absoluta libertad de cátedra y se prohíbe al Parlamento aprobar ley alguna restringiéndola. No se podrá negar el uso del paraninfo o de cualquier salón

de asambleas a ninguna persona para emitir libremente su pensamiento por razones políticas, sociales, religiosas, de sexo, color, raza o de ciudadanía o por cualquier motivo que tienda a destruir los derechos civiles del ciudadano.

La Universidad fomentará la independencia de carácter del estudiante y no se podrá coartar el derecho a reunirse en asamblea pacíficamente para la discusión y planteamiento de cualquier tema.

Enmiendas

El pueblo podrá solicitar que se enmiende la Constitución y proponer enmiendas por peticiones juradas dirigidas al Gobernador en número igual al 5 por ciento del electorado total de Puerto Rico. Ninguna enmienda entrará en vigor si no es sometida al pueblo en referéndum para que las apruebe o rechace por mayoría de votos. Este procedimiento es el que se sigue en el 90 por ciento de los Estados de la Unión.

Este proyecto fué presentado en la Asamblea Constituyente por los delegados Lino Padrón Rivera, Ramón Barrios, Antonio Reyes Delgado, Alvarez Vicente, Martínez Sandín, Orsini y Rivera Hernández. En la redacción del Proyecto estuvieron asesorados por el profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Puerto Rico, doctor Santos P. Amadeo y el licenciado Fernández Sánchez, líder socialista de Caguas.